**PROTOCOLO / INSTRUCCIÓN DE TRABAJO FRENTE AL COVID-19 EN EXPLOTACIONES MINERAS Y EN PLANTAS DE TRATAMIENTO**

**ACTUALIZACIÓN**

**(11 de abril de 2020)**

**ANEXO**

*(a cumplimentar por la empresa)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Nombre de la empresa* | *Nombre y dirección del centro de trabajo* | Hoja |
| **NORMAS DE PROCEDIMIENTO SEGURO FRENTE AL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES EN EXPLOTACIONES MINERAS Y EN PLANTAS DE TRATAMIENTO** |

En la actual situación de excepcionalidad por la crisis sanitaria por el COVID-19, las empresas de la industria extractiva pueden y deben seguir operando sin restricciones, ya que ni el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma por el COVID-19 ni Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el primero, ni ninguna otra disposición legal en vigor la incluyen en su relación de actividades suspendidas.

Por tal motivo, y puesto que por el interés del país es primordial conjugar la contención del virus con el mantenimiento de la actividad económica y con la protección de la salud de los trabajadores, es necesario realizar un conjunto de medidas preventivas para organizar adecuadamente la protección de la salud de los trabajadores propios, subcontratados, así como, la de los proveedores de servicios, en el desarrollo de su trabajo.

# SOBRE EL COVID-19

La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

También se puede transmitir por entrar en contacto con superficies u objetos contaminadas. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión.

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales al hombre. Los coronavirus que afectan al ser humano (HCoV) pueden producir cuadros clínicos que van desde el resfriado común con patrón estacional en invierno hasta otros más graves como los producidos por los virus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV).

El periodo de incubación de la enfermedad de los primeros casos se ha estimado entre 4 y 7 días con un promedio de 5 días, pero basado en el conocimiento de otros Betacoronavirus, MERS-CoV y SARS-CoV, podría ser de 2 hasta los 14 días.

Hasta el momento, se desconoce la fuente de infección y hay incertidumbre respecto a la gravedad y a la capacidad de transmisión. Por similitud con otros coronavirus conocidos se piensa que el SARS-CoV-2 se transmite principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones de personas infectadas. Se están valorando otras posibles vías de transmisión. El periodo de incubación de la enfermedad se ha estimado entre 2 y 14 días. La evidencia sobre la transmisión del virus antes del comienzo de los síntomas no se ha podido verificar hasta la fecha.

# ASPECTOS PRINCIPALES GENERALES

En función de la naturaleza de las actividades y de los mecanismos actualmente conocidos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, en una explotación minera el escenario de riesgo en el que se pueden encontrar los trabajadores/as es que **solo excepcionalmente se podría producir el contagio, por una muy baja o nula probabilidad de exposición** (**puestos de trabajo que no implican riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2 según el Criterio Operativo nº 102/2020**).

Así, para evitar el riesgo por contagio del virus COVID-19 en una explotación, se deben adoptar una serie de medidas preventivas que son imprescindibles para lograr que la probabilidad de propagación del virus entre personas se reduzca considerablemente. Por eso, cualquier medida de protección que se adopte deberá ir encaminada a proteger adecuadamente a cada trabajador de los riesgos para su salud bien a través de medidas de protección colectiva o bien cuando éstas no permitan evitarlos o limitarlos suficientemente, mediante la utilización de medios de protección individual, junto con la adopción de medidas de organización del trabajo.

El ámbito de aplicación de **este protocolo incluye a todos los trabajadores (propios y subcontratados)**, **así como a los proveedores de bienes y servicios que accedan a las explotaciones**.

# NORMAS DE ACTUACIÓN GENERALES COMUNES PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO

## Trabajador con casos de contagios en su entorno directo o que haya estado en contacto estrecho con un caso sospechoso o diagnosticado

* Es **OBLIGATORIO NO ACUDIR AL CENTRO DE TRABAJO Y COMUNICARLO INMEDIATAMENTE A LA EMPRESA** cuando el trabajador haya tenido algún caso de enfermedad por COVID 19 declarado o sospechoso en su entorno directo o si ha tenido contacto estrecho con un caso. La empresa, con los servicios médicos de la empresa valorará la situación y decidirá las medidas a adoptar.
* Se considera “contacto estrecho” cuando se ha permanecido a una distancia menor de dos metros de un caso probable o confirmado sintomático durante un tiempo continuado (dependerá de cada caso y del criterio de las autoridades o facultativos) (ejemplo, visitas, reuniones, viajes de trabajo, ...) o compartido un mismo vehículo.
* En el caso de contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19, continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas y se extremarán las medidas de higiene personal.

## Trabajador con síntomas antes de acudir al trabajo

* Es **OBLIGATORIO NO ACUDIR AL CENTRO DE TRABAJO Y COMUNICARLO INMEDIATAMENTE A LA EMPRESA**, si se presentan los siguientes **SÍNTOMAS**: fiebre (más de 37,5°), u otros síntomas de la gripe como secreción nasal, estornudos, tos seca, dolor de garganta, diarrea, dolor muscular y cansancio.

**Ante estos síntomas, se deberá informar a la empresa lo antes posible**, por el procedimiento habitual, **para poder alertar al personal con el que se haya mantenido contacto y que se puedan tomar las medidas preventivas que procedan**.

* En este caso, se recomienda llamar al médico de familia y/o a la autoridad sanitaria, así como al servicio médico de empresa en caso de que se disponga del mismo, para consultar su caso, a través los teléfonos habilitados para atención a posibles enfermos, con objeto de que le indiquen el tratamiento y el procedimiento a seguir y el aislamiento en su domicilio durante 14 días (salvo indicación en contra de los especialistas sanitarios).
* Si, además, de estos síntomas, se presenta dificultad para respirar (disnea), se debe llamar al teléfono de emergencias habilitado en cada Comunidad.
* **En cuanto se confirme la enfermedad, será obligatorio informar a la empresa a la mayor brevedad**.

## Trabajadores que inician sus síntomas durante el trabajo

* Debes conocer y respetar el espacio previsto para el aislamiento de los trabajadores que pudiesen presentar síntomas graves durante su estancia en el trabajo, hasta que se coordine su evacuación de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Por lo tanto, el procedimiento de actuación será:

* Cuando un trabajador, durante su estancia en el centro de trabajo, presente los síntomas compatibles con el contagio mencionados anteriormente, en particular: fiebre, tos, dificultades respiratorias, será obligatorio el uso de la mascarilla y traslado a dicha zona de aislamiento, contactando con el teléfono de atención en cada Comunidad Autónoma, y siguiendo las indicaciones recibidas de dicho servicio.
* Se mantendrá una distancia de, al menos, 2 metros con el resto de las personas.
* Se procederá a la limpieza y desinfección del área de trabajo ocupada por el trabajador.
* Los trabajadores que hayan mantenido contacto estrecho con la persona afectada mantendrán su actividad habitual, realizando una vigilancia activa de su estado de salud y recomendándose que limiten su exposición social.
* **En cuanto se confirme la enfermedad, será obligatorio informar a la empresa a la mayor brevedad.**

## Trabajadores especialmente sensibles

* Los trabajadores que padezcan alguna de las causas que los conviertan en especialmente sensibles al COVID-19: mayores de 60 años, afecciones pulmonares crónicas (asma, bronquitis crónica, etc.) o cardíacas, hipertensión arterial, diabetes, trastornos inmunitarios, problemas renales o hepáticos crónicos, embarazo o lactancia natural, en tratamiento activo de quimioterapia o inmunosupresores deberán comunicarlo a la persona asignada por la empresa para este caso para que, con la máxima confidencialidad, sean adoptadas las medidas de protección adecuadas a cada caso.

## Desplazamientos entre el domicilio y el trabajo

* Se recomienda el uso preferente del transporte individual. Se evitarán en la medida de lo posible puntos de riesgo elevado como pueden ser el metro, autobuses y demás elementos de transporte público, y, en general, cualquier lugar susceptible de aglomeración de personas.
* Cuando por estrictas razones de necesidad, se comparta un mismo vehículo de transporte, para garantizar las distancias de seguridad, solo podrá viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible (en diagonal) entre los ocupantes. En la medida de lo posible, se debe ocupar siempre el mismo sitio.
	+ En un turismo de 4/5 plazas, podrán viajar un máximo de 2 personas.
	+ En vehículos de hasta 9 plazas (incluida la del conductor) que tengan tres filas, podrán viajar un máximo de 3 personas.
* En el caso del transporte colectivo (coches de transporte de trabajadores, furgonetas, etc.), éste se desinfectará, siempre que sea posible, tras cada uso, o al menos una vez al día.

## Gestión de entradas y salidas en el centro de trabajo, control de accesos y recepción / envío de carga

* Se recomienda que, antes de salir de sus domicilios para desplazarse hacia sus puestos de trabajo, los trabajadores se tomen la temperatura y, en el caso de que esta supere los 37,5 ºC, procedan como se indica en el apartado 3.2.
* Se deben asegurar las distancias de seguridad en las entradas evitando aglomeraciones, mediante las siguientes medidas:
	+ Se respetarán las medidas, señalización y los dispositivos establecidos por la empresa.
	+ En las colas de entrada/salida/acceso a zonas comunes se respetará la distancia mínima de seguridad entre personas.
* Para los proveedores/transportistas y/u otro personal externo, se prohibirá el uso de los baños de los trabajadores de la empresa, y se evitará, en la medida de lo posible, el abandono del vehículo.

## Medidas de higiene

* Se deben reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo.
* La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Los trabajadores se lavarán las manos con frecuencia, durante 40 a 60 segundos, limpiándolas en profundidad con agua y jabón o soluciones hidroalcóholicas:
	+ Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará preferentemente, con productos de base alcohólica.
	+ Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos, se hará con agua y jabón antiséptico.
	+ Para el secado de manos solo se usarán medios mecánicos o desechables.
* Al toser o estornudar se debe cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable y tirarlo inmediatamente después en un contenedor de basura.
* Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
* Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.
* Se debe evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz o la boca, con o sin guantes, ya que las manos facilitan la transmisión.

## Medidas de prevención en espacios comunes

* Se mantendrá una distancia de, al menos, 2 metros con el resto de las personas. Y se evitará hablar directamente hacia la cara de las personas en distancias cortas.
* No se saludará dando la mano o abrazos y se guardarán las distancias de prevención ya señaladas.
* Se debe disponer en todo momento de guantes de látex o nitrilo (según alergias) para su uso, cuando corresponda, en los lugares de acceso común, y prestar especial atención a la retirada y eliminación de éstos.
	+ En el caso de usar guantes de trabajo de seguridad, en función del riesgo, se utilizarán los guantes de látex o nitrilo por debajo de ellos.
* Se limitará el número de personas en las dependencias cerradas y, para ello, se respetarán los turnos y horarios para el uso de vestuarios, aseos, comedores u otras áreas similares, con el fin de mantener las distancias de seguridad establecidas, y evitar así que los trabajadores se encuentren a una distancia inferior a 2 m.
	+ En el caso de los vestuarios, siempre y cuando, a pesar de los turnos y el uso escalonado, no se pueda garantizar una separación mínima de 2 m, se podrá venir con la ropa de trabajo desde casa.
* Se ha de ventilar los espacios cerrados (salas, despachos, zonas comunes, etc.) al menos durante quince minutos al día.
* Siempre que sea posible, se beberá agua de botella. Si se hace uso de los botelleros comunes, se deberá lavarse las manos antes y después de su uso.
* No se compartirán cubiertos, vasos, platos, etc.
* Tampoco se compartirán bebidas o alimentos.

## Medidas de limpieza

* Se deben emplear guantes desechables de látex o nitrilo (según alergias).
* Se retirarán con precaución los pañuelos, papeles, guantes y otros residuos que pudieran estar contaminados y se cerrarán bien las bolsas de basura.
* Siempre que sea posible se procederá a la ventilación de las distintas zonas tras la limpieza.
* Se deberán reforzar las medidas de prevención, en el uso de material compartido.
* En cada cambio de turno se limpiará el material de uso compartido: mesas, mostradores, pantallas de ordenador, teclados, ratones, microondas, mamparas, etc.,
* Después de la utilización será obligatorio la limpieza de mesas o los lugares designados con el material sanitario puesto a disposición
* En la medida de lo posible, se deberá evitar compartir elementos como móviles, bolígrafos u otro tipo de útiles de uso personal.
* La ropa debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y colocada en una bolsa para su traslado. La ropa debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante, al menos, 30 minutos, o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.

## Medidas generales en el trabajo

* Se prohibirán reuniones presenciales o encuentros de varias personas, donde no se pueda asegurar la distancia de 2 m entre los asistentes.
* Se dará preferencia a las comunicaciones entre los operarios vía teléfono móvil, emisora o similar, siempre que ello sea posible.
	+ Las emisoras / teléfonos de uso común serán limpiadas antes de dejarlas en su lugar de carga o de entregarlas a otra persona.
* Para la recepción de cualquier material, se debe establecer un lugar separado y señalizado.
	+ En el caso de necesitar el material de forma inmediata, no se debe retirar del lugar establecido, y se debe manipular con guantes, evitando todo tipo de contacto con el contenido hasta desechar el envoltorio o caja de forma inmediata junto con los guantes.
	+ Como medida adicional, es aconsejable que, una vez retirados los guantes y tocado el contenido, se apliquen las medidas higiénicas establecidas de lavado de manos.
* En las labores de mantenimiento relacionadas con el puesto de trabajo, en el caso de utilizar cualquier herramienta manual u otros utensilios de trabajo:
	+ Antes de su uso, será obligatorio la limpieza de las herramientas con el material sanitario o las soluciones de lejía o amoniaco puestos a disposición.
	+ Es obligatorio llevar guantes de protección durante su manipulación.
	+ Ha de prestarse especial atención a la retirada y la forma de eliminación de los residuos que pudieran suponer un riesgo de contagio.

## Medidas de prevención al terminar la jornada laboral

* El trabajador deberá, en este orden, lavarse las manos en profundidad, quitarse la mascarilla, la ropa de trabajo y los guantes.
* Se deberán dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.
* Se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
* Se deberá mantener limpia la ropa de trabajo y los equipos de protección individual.
* Al llegar casa, se lavará la ropa utilizando la lavadora mediante programas largos, con agua caliente y evitando cargar en exceso.

# NORMAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS POR PUESTO DE TRABAJO

A continuación, se indican las normas de actuación concretas para los diferentes puestos de trabajo, que **complementan a las instrucciones generales anteriores** que todo trabajador debe cumplir:

## Instrucciones de prevención adicionales para operarios de maquinaria móvil

* Una vez finalizada la jornada laboral, la cabina y los puntos de agarre para el acceso (escalas y pomo de la puerta) a la maquinaria móvil pesada y los vehículos deberán limpiarse antes de los cambios de turno, con especial énfasis en los mandos, las superficies y los cristales.

## Instrucciones de prevención adicionales para personal de Administración y operadores de báscula

* Se intentará organizar el espacio para que la distancia entre puestos de trabajo sea lo mayor posible y, al menos, de 2 metros. En la medida de lo posible, se buscará orientar los puestos para que no haya trabajadores uno frente a otro.
* No compartir objetos sin limpiarlos antes (grapadoras, tijeras, ...)
* Limpiar los puntos de contacto de la fotocopiadora antes y después de su uso.
* Se debe hacer uso de guantes de protección sanitaria para tocar superficies de uso común.
	+ En el caso de no llevarlos, será obligatorio lavarse las manos cada vez que se entre en el local y se toque algún elemento de las puertas u otras superficies comunes.
* En el caso de los operadores de báscula o de otros casos donde sea preciso atender a terceros (por ejemplo, transportistas) para la expedición de cualquier documentación, se evitará el contacto directo, y para ello:
	+ Se respetarán las medidas establecidas por la empresa para evitar el contacto directo.
	+ En el caso de pagos, se procurará el pago con tarjeta en lugar del pago con dinero en efectivo.
	+ En el caso de no disponer de mampara o de opciones para que los visitantes no accedan a las oficinas, se debe solicitar a la persona que espere la emisión del documento en el exterior de la oficina.
	+ Se debe evitar la manipulación de algún objeto de terceras personas.
	+ Se usará una papelera para que se depositen los guantes y las mascarillas desechables, una vez utilizados.

## Instrucciones de prevención adicionales para operarios de establecimiento de beneficio / mantenimiento y resto de operarios

* Toda persona deberá de limpiar su zona de trabajo (mesa, teclado, ratón, pantallas, panel de control, puntos con los que haya entrado en contacto de forma directa, etc.) al iniciar y finalizar su turno.
* Se debe limitar la estancia en la zona de trabajo a una persona y, en el caso de no poder ser así, se debe cumplir con la distancia de seguridad mínima de 2 m.
* Será obligatorio lavarse las manos cada vez que se entre en el local o instalaciones y se toque algún elemento de las puertas.

|  |
| --- |
| **MATERIAL SUMINISTRADO** |
| Guantes de látex o nitrilo |  |
| Pack desinfectante |  |
| Mascarilla |  |
| Gafas |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y Apellidos\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | He leído, entendido y comprendido estas normas que me son entregadas y me comprometo a cumplirlas en todos sus términos, junto con el material suministrado indicado anteriormente. | Fecha de entrega\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_Fdo. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |